



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 3684-2025-CG/GRTA-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**CALANA, TACNA, TACNA**

**“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE  
SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 18 AL 19 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 25 DE MARZO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 3684-2025-CG/GRTA-SVC**

**“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS  
DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. CONCLUSIÓN	29
IX. RECOMENDACIÓN	29
APÉNDICES	30

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 3684-2025-CG/GRTA-SVC**

**“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS  
DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.° 000306-2025-CG/GRTA de 18 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2025-044, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la Municipalidad Distrital de Calana, en el marco de sus funciones viene gestionando la instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y disposiciones vigentes.

**2.2 Objetivos específicos**

1. Verificar la instalación de sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares de la circunscripción municipal, en concordancia con la normativa aplicable.
2. Verificar el mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares, en concordancia con la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la actividad de “**Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en zonas escolares**”, que se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Calana en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, Entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Tacna, y que ha sido ejecutada del 18 al 19 de marzo de 2025, en las zonas escolares de la Institución Educativa n.° 42025 Aurelia Arce Vildoso, ubicada en Cerro Blanco del distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna, y de la Institución Educativa n.° 42023 Víctor Mayuri Clausen, ubicada en la Avenida General Varela n.° 395, distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Ley n.° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece las normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Al respecto, el artículo 81 de la citada Ley, establece las funciones de las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público; precisando las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, y las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Artículo 81.- Tránsito, vialidad y transporte público.**

*Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:*

**2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:**

- 2.2. Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales. (...)
- 2.4. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.

**3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:**

- 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial. (...)

Es de señalar que, mediante Decreto Supremo n.° 033-2001-MTC<sup>1</sup> se aprobó el Reglamento Nacional de Tránsito, con el objeto de establecer normas que regulen el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito, estableciendo en su artículo 2° la definición de “zona escolar”, **como la zona situada frente a un Centro Educativo**, que se extiende cincuenta (50) metros a los lados de los lugares de acceso al local; definición modificada con la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 025-2021-MTC<sup>2</sup> que aprobó el Reglamento del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos y establece otras disposiciones, cuyo texto es el siguiente:

**“Zona escolar:** Área alrededor de un centro educativo, comprendido entre las vías adyacentes al centro educativo, y/o de la ruta peatonal para llegar al mismo, hasta un radio aproximado de cien (100) metros alrededor de estos, medido desde cada uno de los accesos al centro educativo; **en cuya red vial se establecen medidas para proteger a la usuario/a vulnerable**. La señalización de esta área, en avenidas, puede contener horarios de limitación del uso de la vía, según la operación de los centros educativos” (Énfasis agregado)

Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 025-2021-MTC, modificó el artículo 163.- Límites máximos de velocidad en carreteras que cruzan centros poblados y otros, señalando como límite de velocidad en carreteras que cruzan zonas escolares u hospitales de 30 km/h (30 kilómetros por hora).

<sup>1</sup> Publicado el 24 de julio de 2001 en el diario oficial “El Peruano”.

<sup>2</sup> Publicado el 17 de julio de 2021 en el diario oficial “El Peruano”.



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

Mediante Resolución Directoral n.° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016<sup>3</sup>, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la actualización del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, que contiene los diferentes dispositivos para el control del tránsito o movilidad, para ser utilizados en el diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento, puesta a punto, conservación o mantenimiento, establece el modo de empleo de los diferentes dispositivos de control de tránsito, en cuanto se refiere a su clasificación, funcionalidad, color, tamaño, formas y otros, a utilizarse en las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras, así como de las vías urbanas; **es de señalar que los requerimientos de este Manual son de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio** por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

En relación al presente Informe de Visita de Control, se precisa que las visitas de inspección físicas realizadas a los sistemas de señalización de tránsito de zonas escolares fueron de dos (2) Instituciones Educativas bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Calana, las cuales forman parte de la muestra de la cantidad total de Instituciones Educativas, las cuales fueron seleccionadas por tener la mayor cantidad de estudiantes del distrito de Calana.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “**Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en zonas escolares**”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

### 1. NO SE HA ESTABLECIDO LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LA ZONA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 42025 AURELIA ARCE VILDOSO Y 42023 VÍCTOR MAYURI CLAUSSEN, OCASIONANDO ENTORNOS ESCOLARES INSEGUROS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE ESCOLARES DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE PEATONES Y DE LOS USUARIOS DE LA VÍA.

#### a) Condición:

De la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a las Instituciones Educativas 42025 Aurelia Arce Vildoso<sup>4</sup> y 42023 Víctor Mayuri Claussen<sup>5</sup>, se advierte que **no se ha establecido la instalación de dispositivos de control de tránsito y no se ha realizado la instalación de los sistemas de señalización de tránsito de las calles y vías** de las zonas escolares de las dos (2) Instituciones Educativas que se encuentran bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Calana, lo cual debe realizarse en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, inobservando lo establecido en el numeral 4.1 del Capítulo 4 del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016<sup>6</sup>, que establece los dispositivos de control de tránsito de casos especiales, en zonas escolares.

Al respecto, el citado manual establece en su numeral 4.1.3. Señalización, del Capítulo 4, un ejemplo de señalización vertical y horizontal, y de los demás dispositivos de control de tránsito necesarios en una Zona Escolar y su entorno, que incluye vallas peatonales escolares de seguridad, hasta la instalación de semáforos u otros a implementarse de acuerdo a las condiciones particulares de cada centro educativo, lo que se puede apreciar en la siguiente figura:

<sup>3</sup> Publicado el 24 de julio de 2001 en el diario oficial “El Peruano”.

<sup>4</sup> Ubicada en Cerro Blanco, distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.

<sup>5</sup> Ubicada en Avenida General Varela n.° 395, distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.

<sup>6</sup> Publicado el 24 de julio de 2001 en el diario oficial “El Peruano”.



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00

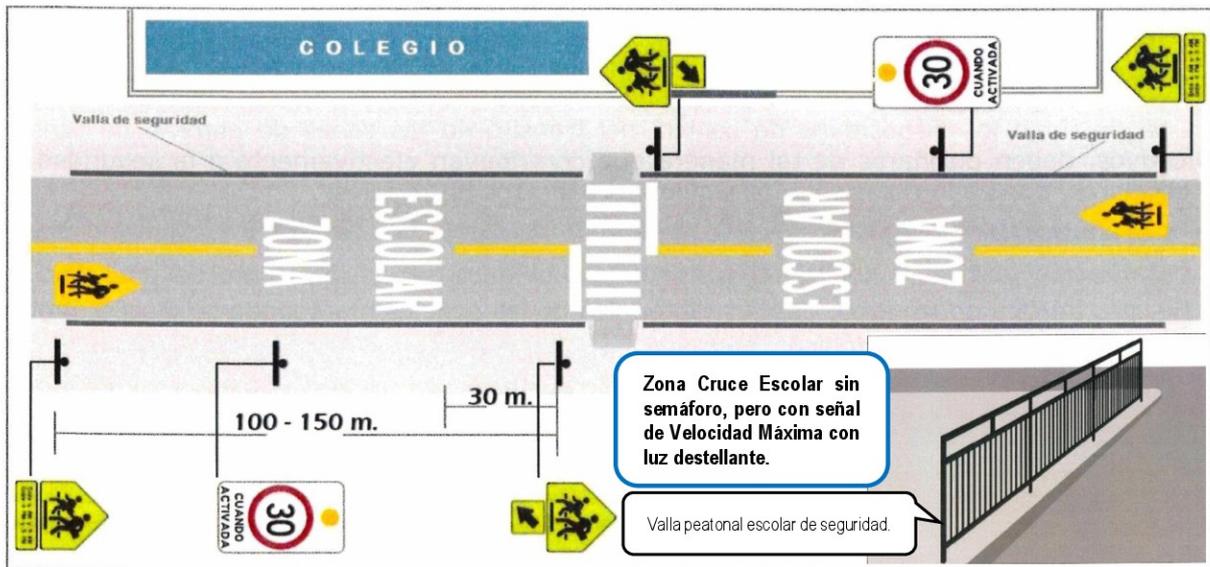


Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

Figura 4.2. Ejemplo de señalización vertical y horizontal de una Zona Escolar y Figura 4.1. Ejemplo de valla peatonal escolar de seguridad.



Fuente: "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.

Asimismo, el citado manual precisa que los dispositivos de control de tránsito en zonas escolares deben contribuir con la protección de los escolares en su movilidad diaria a sus centros educativos, **debiendo estos diseñarse de tal manera que contribuyan efectivamente a la seguridad de los escolares**, adicionalmente precisa que estos dispositivos deben cumplir con dos (2) aspectos principales: **i) la visibilidad y ii) la señalización.**

En relación al aspecto de visibilidad, se precisa que la señalización vertical y horizontal **debe ser visible tanto de día como de noche**, ello implica entre otros, que los materiales de las señales mantengan su diseño original<sup>7</sup> y tengan mantenimiento periódico, advirtiendo que el estacionamiento de vehículos es un aspecto limitante a la visibilidad de la señalización vertical y horizontal en zonas escolares, debiendo prohibirse el estacionamiento de vehículos como mínimo a 20 m. antes y después del acceso o salida del centro educativo, para lo cual deberá colocarse señalización y vallas peatonales escolares de seguridad.

En relación al aspecto de señalización, se precisa que la señalización vertical y horizontal, y demás dispositivos de control de tránsito necesarios en zonas escolares y su entorno, deben ser diseñados e implementados de acuerdo a un estudio de ingeniería vial, un aspecto importante a considerar es lo relativo al control de velocidades, para lo cual debe implementarse baterías de reductores de velocidad.



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

<sup>7</sup> El numeral 1.6.1. Diseño, del Capítulo 1. Generalidades del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", **establece que el diseño y la apariencia de cada dispositivo de control de tránsito, tiene importancia en el desarrollo de su función**, debiendo asegurar lo siguiente:

- "(...)
- Las características del dispositivo, tamaño, contraste, color, forma, composición y retrorreflectorización e iluminación estén combinadas de tal forma que atraigan la atención del usuario.*
  - Las características de tamaño y color se aprecien igual durante el día, la noche y en periodos de visibilidad limitada. (...)*
  - La forma, tamaño, colores y diagramación del mensaje se combinen para que éste sea claro, sencillo e inequívoco para el usuario. (...)*
  - La uniformidad, racionalidad, tamaño y legibilidad deberán estar combinados de manera de conseguir la debida comprensión de parte del usuario de la vía.*
  - Su tamaño, forma y mensaje concuerden con la situación que se señala, contribuyendo a su credibilidad y acatamiento.*
  - La apariencia de la señal (color, mensaje, forma y otros) debe ser la misma durante el día y la noche".*

No obstante, de las visitas de inspección físicas realizadas a las zonas escolares de las Instituciones Educativas 42025 Aurelia Arce Vildoso y 42023 Víctor Mayuri Claussen, **se advierte que no se han instalado los dispositivos de control de tránsito necesarios y los dispositivos instalados no cumplen con los aspectos de visibilidad y señalización**, exigidos en los numerales 4.1.2. y 4.1.3. del Capítulo 4. Dispositivos de Control del Tránsito de Casos Especiales, en zonas escolares, del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, lo que se resume en el cuadro n.º 1 y se encuentra detallado en el cuadro n.º 2:

**Cuadro n.º 1**

**Cuadro resumen del Cumplimiento de los Aspectos de Visibilidad y Señalización, de los dispositivos de control de tránsito en zonas escolares**

Ítem	Institución Educativa	Aspectos que deben cumplir los dispositivos de control de tránsito en zonas escolares							
		a) Visibilidad (*)				b) Señalización (*)			
		¿La señalización es visible de día y de noche?	Ha sido confeccionada con los materiales del diseño original	Se ha realizado su mantenimiento periódico	Se ha instalado señalización para restringir el estacionamiento de vehículos dentro de los 20m. antes y después del acceso o salida del centro educativo	Se ha instalado vallas peatonales escolares de seguridad	Los dispositivos de control de tránsito han sido diseñados e implementados de acuerdo a la normativa aplicable	Se ha instalado señalización vertical de velocidad máxima permitida 30 km/h?	¿Se ha implementado baterías de reductores de velocidad?
1	42025 Aurelia Arce Vildoso	No	No	No	No	No	No	No	Si
2	42023 Víctor Mayuri Claussen	Si (**)	Si	No	No	No	No	No	Si

(\*) Aspectos principales que deben cumplir los dispositivos de control de tránsito en zonas escolares, de acuerdo a los numerales 4.1.2. Visibilidad y 4.1.3. Señalización, del Capítulo 4 del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”.

(\*\*) Con restricciones, debido que se permite el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día (día y noche), dentro de los 20 metros antes y después del ingreso de la institución educativa.

**Fuente:**

- Formato 1 - Visita de inspección física de 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso.
- Formato 1 - Visita de inspección física de 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Cuadro n.º 2**

**Detalle del estado situacional de los dispositivos de control de tránsito - Señalización Vertical de las zonas escolares de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso y de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen**

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen
1	Señal Zona Escolar (P-49) 	1. Se ha encontrado la Señal de Zona Escolar (P-49), instalado en un solo sentido de la calle de la zona escolar (calle TA-614, ingresando por la Av. Tarapacá), se advierte <b><u>que la Señal de Zona Escolar se ha instalado solo en un sentido de la calle de la zona escolar.</u></b>  2. La Señal de Zona Escolar instalada tiene forma cuadrada con uno de sus vértices hacia abajo formando un rombo, se advierte que la señal <b><u>no cumple con la forma y color</u></b> establecidos en los numerales 2.3.1.2 y 2.3.9 del Capítulo 2. Señales Verticales del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, que establecen forma de pentágono con ángulos rectos y color amarillo limón fluorescente. 	1. Se ha encontrado la Señal de Zona Escolar (P-49), instalado en un solo sentido de la Avenida de la zona escolar (Av. General Varela viniendo de la Av. Los Ángeles), se advierte <b><u>que la Señal de Zona Escolar se ha instalado solo en un sentido de la calle de la zona escolar.</u></b>  2. La Señal de Zona Escolar instalada tiene forma cuadrada con uno de sus vértices hacia abajo formando un rombo, se advierte que la señal <b><u>no cumple con la forma y color</u></b> establecidos en los numerales 2.3.1.2 y 2.3.9 del Capítulo 2. Señales Verticales del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, que establecen forma de pentágono con ángulos rectos y de color amarillo limón fluorescente. 

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Victor Mayuri Claussen
		<p>3. La Señal de Zona Escolar instalada <b>no cumple con la característica de visibilidad y retrorreflexión<sup>8</sup></b>, la cual debe ser visible durante las 24 horas del día (día y noche), de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.6.1. del Capítulo 1, y numeral 2.1.4.7 del Capítulo 2, del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras".</p> 	
2	<p>Señal de Proximidad a Cruce Escolar (P-49A)</p> 	<p><b>No se ha instalado la Señal de Proximidad a Cruce Escolar</b>, señal que advierte al conductor la proximidad de un cruce o paso de escolares, el cual debe instalarse a 30 metros del cruce escolar, asimismo no se ha realizado el pintado de la señalización horizontal, marca en el pavimento de "ZONA ESCOLAR".</p>	<p><b>No se ha instalado la Señal de Proximidad a Cruce Escolar</b>, señal que advierte al conductor la proximidad de un cruce o paso de escolares, el cual debe instalarse a 30 metros del cruce escolar, asimismo no se ha realizado el pintado de la señalización horizontal, marca en el pavimento de "ZONA ESCOLAR".</p>
3	<p>Señal de Ubicación de Cruce Escolar (P-49B)</p> 	<p><b>No se ha instalado la Señal de Ubicación de Cruce Escolar</b>, señal que advierte al conductor el lugar o ubicación de un cruce o paso de escolares, a instalarse en la altura del inicio del cruce peatonal.</p>	<p><b>No se ha instalado la Señal de Ubicación de Cruce Escolar</b>, señal que advierte al conductor el lugar o ubicación de un cruce o paso de escolares, a instalarse en la altura del inicio del cruce peatonal.</p>
4	<p>Señal Proximidad Reductor de Velocidad Tipo Resalto (P-33A)</p> 	<p><b>No se ha instalado la Señal de Proximidad de Reductor de Velocidad Tipo Resalto (P-33A)</b>, señal que advierte al conductor la proximidad de un reductor de velocidad tipo resalto circular o trapezoidal, el cual debe colocarse a una distancia mínima de 60 metros antes de la ubicación del reductor de velocidad tipo resalto, pese que existen dos (2) reductores de velocidad tipo resalto construidos en ambos sentidos de la calle de la zona escolar (calle TA-614).</p> 	<p>Se ha encontrado la Señal de Proximidad de Reductor de Velocidad Tipo Resalto (P-33A), instalado en ambos sentidos de la Avenida de la zona escolar (Av. General Varela).</p> 



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 05:00

8

De acuerdo al numeral 2.1.4.7. Visibilidad y retrorreflexión, del Capítulo 2. Señales Verticales, del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", establece que: **"La retrorreflexión es una propiedad de la señal que debe mantenerse en igualdad de condiciones durante la noche o en condiciones de baja luminosidad por efecto de las luces de los vehículos, ya que una parte significativa de la luz que refleja retorna hacia la fuente luminosa. Todos los elementos de una señal vertical, es decir, fondo, caracteres, orlas, símbolo, leyendas, y pictogramas, con sola excepción de aquellos de color negro, deberán estar compuestos de material retrorreflejante, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG - vigente.**

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Victor Mayuri Claussen
5	Señal de Ubicación de Reductor de Velocidad Tipo Resalto (P-33B)		
6	Señal Prohibido Estacionar en Zona Escolar (R-27)		
7	Señal de Velocidad Máxima Permitida 30 km/h (R-30)		

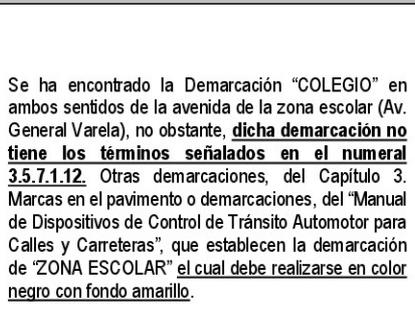
**Fuente:**

- Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso.
- Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 3**

**Detalle del estado situacional de los dispositivos de control de tránsito - Señalización Horizontal de las zonas escolares de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso y de la I.E. 42023 Victor Mayuri Claussen**

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Victor Mayuri Claussen
1	Demarcación "ZONA ESCOLAR" (P-49)		

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Victor Mayuri Clausen
			
<p>Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo 2 Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00</p>	<p>Demarcación "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA" (R-30)</p> 	<p>Se ha encontrado la Demarcación "DESPACIO"<sup>9</sup> en un solo sentido de la calle de la zona escolar (calle TA-614, ingresando por la Av. Tarapacá), y una señal vertical de "DESPACIO" en el otro sentido de la calle, no obstante, la demarcación (marca en el pavimento) y la señal vertical <b>no indican la velocidad máxima permitida de operación</b> en Kilómetro por hora (km/h) a la que puede circular un vehículo en la vía, que permita ayudar a los conductores a tomar las precauciones del caso, reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la de otros vehículos y peatones.</p> <p><b>No se ha realizado la demarcación o marca en el pavimento de "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA"</b>, es de señalar que el símbolo se demarca en el pavimento, para indicar la Velocidad Máxima Permitida en determinado carril, se realiza como complemento de la Señal Vertical (R-30) "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA", <b>siendo su color blanco</b>; no se cumple con lo exigido en el numeral 3.5.7.1.12. Otras demarcaciones, del Capítulo 3. Marcas en el pavimento o demarcaciones, del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras".</p> 	<p>Se ha encontrado la Demarcación "DESPACIO" en ambos sentidos de la Avenida de la zona escolar (Av. General Varela), no obstante, la demarcación (marca en el pavimento) y la señal vertical <b>no indican la velocidad máxima permitida de operación</b> en Kilómetro por hora (km/h) a la que puede circular un vehículo en la vía, que permita ayudar a los conductores a tomar las precauciones del caso, reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la de otros vehículos y peatones.</p> <p><b>No se ha realizado la demarcación o marca en el pavimento de "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA"</b>, es de señalar que el símbolo se demarca en el pavimento, para indicar la Velocidad Máxima Permitida en determinado carril, se realiza como complemento de la Señal Vertical (R-30) "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA", siendo su color blanco; no se cumple con lo exigido en el numeral 3.5.7.1.12. Otras demarcaciones, del Capítulo 3. Marcas en el pavimento o demarcaciones, del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras".</p> 

<sup>9</sup> De la demarcación "DESPACIO", solo se aprecian dos (2) letras: la "E" y "S".

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Victor Mayuri Clausen
3	<p>Demarcación "SUBE Y BAJA"</p> 	 <p><b>No se ha realizado la demarcación o marca en el pavimento de "BAJA Y SUBE"</b>, es de señalar que el símbolo se demarca en el pavimento, para indicar el espacio designado para embarque y desembarque de escolares.</p>	 <p><b>No se ha realizado la demarcación o marca en el pavimento de "BAJA Y SUBE"</b>, es de señalar que el símbolo se demarca en el pavimento, para indicar el espacio designado para embarque y desembarque de escolares.</p>
4	<p>Demarcación de zona rígida (R-27 o R-27A)</p> 	<p>No se ha realizado la Demarcación con línea amarilla continua en la cara exterior y borde superior de las veredas o sardineles, indicando que está prohibido el estacionamiento de vehículos por ser Zona Rígida, es de señalar que el área de la vía pública en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día, se distingue por el pintado de los sardineles de color amarillo o por el pintado de una línea de 10 centímetros de ancho del mismo color paralela al borde de la calzada, lo que se complementa con la señalización vertical R-27 o la R-27A; no se cumple con lo exigido en el numeral 3.5.7.1.1. del Capítulo 3. Marcas en el pavimento o demarcaciones, del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", que establece la demarcación con línea amarilla continua, en la cara exterior y el borde superior de las veredas o sardineles, para indicar las zonas o tramos con prohibición de estacionamiento.</p> <p>Es de señalar, que la calle de la zona escolar (calle TA-614) no cuenta con sardineles de confinamiento de la calzada (pista), ni con veredas a los alrededores.</p> 	<p>Se ha encontrado la Demarcación con línea azul continua en la cara exterior de las veredas de ambos lados de la avenida de la zona escolar (Av. General Varela), lo que permite el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día (día y noche), dentro de los 20 metros antes y después del acceso de la institución educativa, <b>lo que restringe la visibilidad de los demás dispositivos de control de tránsito</b> (señalización vertical y horizontal) en Zona Rígida, poniendo en riesgo la seguridad e integridad física de los escolares de los niveles de primaria y secundaria en su movilidad diaria a sus centros educativos.</p> <p><b>No se ha realizado la Demarcación con línea amarilla continua en la cara exterior y borde superior de las veredas o sardineles</b>, indicando que está prohibido el estacionamiento de vehículos por ser Zona Rígida, es de señalar que el área de la vía pública en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día, se distingue por el pintado de los sardineles de color amarillo o por el pintado de una línea de 10 centímetros de ancho del mismo color paralela al borde de la calzada, lo que se complementa con la señalización vertical R-27 o la R-27A; <b>no se cumple con lo exigido en el numeral 3.5.7.1.1.</b> del Capítulo 3. Marcas en el pavimento o demarcaciones, del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", que establece la demarcación con línea amarilla continua, en la cara exterior y el borde superior de las veredas o sardineles, para indicar las zonas o tramos con prohibición de estacionamiento.</p> 



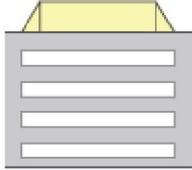
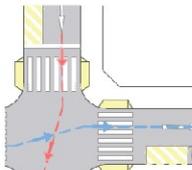
Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 05:00

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Victor Mayuri Claussen
5	<p>Demarcación de PASES PEATONALES Y RAMPA en la puerta de la institución educativa</p> 	<p>Se ha encontrado la Demarcación de pases peatonales en la puerta de la Institución Educativa, no obstante, <b>se advierte que no se ha realizado la demarcación en las dos (2) rampas de acceso a la Institución Educativa.</b></p>   	<p>Se ha encontrado la Demarcación de pases peatonales en la puerta de la Institución Educativa, no obstante, <b>se advierte que la Institución Educativa no cuenta con rampa en la puerta del centro educativo.</b></p>  
5	<p>Demarcación de PASES PEATONALES Y RAMPA en las intersecciones de la institución educativa</p> 	<p>No se ha realizado la Demarcación de pases peatonales y rampas en las intersecciones de la Institución Educativa, es de señalar, que las calles de intersección a la calle de la Zona Escolar (calle TA-614) no cuentan con calzada asfaltada (pista asfaltada), ni con veredas a los alrededores.</p>	<p><b>No se ha realizado la Demarcación de pases peatonales y rampas en las intersecciones de la Institución Educativa,</b> es de señalar, que una calle de intersección a la Avenida de la Zona Escolar (Av. General Varela) no cuenta con calzada asfaltada (pista asfaltada), y la otra calle de intersección si cuenta con calzada asfaltada, y con veredas construidas a los alrededores, no obstante, <b>no se ha realizado la demarcación correspondiente; no se cumple con lo exigido en el numeral 3.5.7.1.8.</b> del Capítulo 3. Marcas en el pavimento o demarcaciones, del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", que establece la demarcación en la calzada, de líneas de cruce peatonal paralelas que indican el lugar de cruce o pase peatonal.</p>

  
Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 05:00

  
Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 05:00

  
Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 05:00

Ítem	Señalización Vertical entorno inmediato (hasta 100 metros alrededor de cada ingreso)	I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso	I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen
<p> Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 05:00</p> <p> Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 05:00</p> <p> Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 05:00</p>	<p>6</p> <p>Barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución educativa</p> 	<p><b>No se ha instalado barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución educativa,</b> es de señalar, que las barandas o vallas peatonales escolares de seguridad o protección, contribuyen a la visibilidad de los dispositivos de control de tránsito (señalización horizontal y vertical) en la zona escolar, y prohíbe el estacionamiento de vehículos como mínimo a 20 metros antes y después del ingreso del centro educativo.</p>  	<p><b>No se ha instalado barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución educativa,</b> es de señalar, que las barandas o vallas peatonales escolares de seguridad o protección, contribuyen a la visibilidad de los dispositivos de control de tránsito (señalización horizontal y vertical) en la zona escolar, y prohíbe el estacionamiento de vehículos como mínimo a 20 metros antes y después del ingreso del centro educativo.</p>  

**Fuente:**

- Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso.
- Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Se advierte que en las zonas escolares de ambas Instituciones Educativas **no se prohíbe el estacionamiento de vehículos en los 20 metros antes y después del ingreso al centro educativo**, asimismo no se ha instalado barandas o vallas peatonales escolares de seguridad, situación que ocasiona el estacionamiento de vehículos en zona rígida, limitando así la visibilidad de la señalización vertical y horizontal, y demás dispositivos de control de tránsito instalados en el entorno de la zona escolar.

De lo señalado en los cuadros n.ºs 1, 2 y 3 se precisa que los dispositivos de control de tránsito instalados en las Instituciones Educativas 42025 Aurelia Arce Vildoso y 42023 Víctor Mayuri Claussen **no son efectivos**, por no cumplir las consideraciones necesarias establecidas en los numerales 1.5. Requerimientos y 1.6. Consideraciones del Capítulo 1. Generalidades del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, lo que se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 4**  
**Cuadro resumen del cumplimiento de las consideraciones**  
**necesarias para determinar que los dispositivos de control de tránsito instalados son efectivos**

Ítem	Institución Educativa	¿Se cumplen con las siguientes consideraciones para que un dispositivo de control de tránsito sea efectivo?									Son Efectivos los dispositivos de control de tránsito instalados
		Diseño	Ubicación y requisitos	Uso	Uniformidad y estandarización	Conservación o mantenimiento	Obligación de uso de los dispositivos del control	Incorporación de nuevos dispositivos	Remoción de dispositivos no necesarios	Publicidad	
1	42025 Aurelia Arce Vildoso	No	No	Si	Si	No	No	N/A	N/A	Si	No
2	42023 Víctor Mayuri Claussen	Si	No	Si	Si	No	Si	N/A	N/A	Si	No

**Fuente:**

- Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso.
- Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

Es de considerar que para que un dispositivo de control de tránsito sea efectivo<sup>10</sup>, es necesario que cumpla con seis (6) requisitos: **i)** Que exista una necesidad para su utilización, **ii)** Que llame positivamente la atención y ser visible, **iii)** Que encierre un mensaje claro y conciso, **iv)** Que su localización permita al usuario un tiempo adecuado de reacción y respuesta, **v)** Infundir respeto y ser obedecido, y **vi)** Uniformidad; y para el cumplimiento de los mencionados requerimientos debe cumplirse con las siguientes consideraciones: diseño, ubicación y requisitos, uso, uniformidad y estandarización, conservación o mantenimiento, obligación de uso de los dispositivos del control, incorporación de nuevos dispositivos, remoción de dispositivos no necesarios, y publicidad.

**b) Criterio:**

Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, publicado el 23 de junio de 2016 en el diario oficial “El Peruano”.

**“CAPÍTULO 1. GENERALIDADES**

**1.5. REQUERIMIENTOS**

*Para ser efectivo un dispositivo de control de tránsito es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:*

<sup>10</sup> De acuerdo a los numerales 1.5. Requerimientos y 1.6. Consideraciones del Capítulo 1. Generalidades del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.

- a. Que exista una necesidad para su utilización.
- b. Que llame positivamente la atención y ser visible.
- c. Que encierre un mensaje claro y conciso.
- d. Que su localización permita al usuario un tiempo adecuado de reacción y respuesta.
- e. Infundir respeto y ser obedecido.
- f. Uniformidad.

## 1.6. CONSIDERACIONES

Para el cumplimiento de los mencionados requerimientos debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

### 1.6.1. Diseño

El diseño y la apariencia exterior de cada dispositivo, tiene importancia en el desarrollo de su función. Su diseño debe asegurar que:

- a. Las características del dispositivo, tamaño, contraste, color, forma, composición y retrorreflectorización e iluminación estén combinadas de tal forma que atraigan la atención del usuario.
- b. Las características de tamaño y color se aprecien igual durante el día, la noche y períodos de visibilidad limitada.
- c. El mensaje del dispositivo debe ser neutro en género.
- d. La forma, tamaño, colores y diagramación del mensaje se combinen para que éste sea claro, sencillo e inequívoco para el usuario.
- e. En cuanto al mensaje, la forma, color y sencillez del mismo deberán combinarse con la localización para permitir un tiempo adecuado de percepción y reacción en función a los requisitos que establece el Manual de Carreteras - Diseño Geométrico (DG vigente), para estos casos.
- f. La uniformidad, racionalidad, tamaño, legibilidad deberán estar combinados de manera de conseguir la debida comprensión de parte del usuario de la vía.
- g. Su tamaño, forma y mensaje concuerden con la situación que se señala, contribuyendo a su credibilidad y acatamiento.
- h. La apariencia de la señal (color, mensaje, forma y otros) debe ser la misma durante el día y la noche.

### 1.6.2. Ubicación y requisitos

La ubicación de los dispositivos deberá estar dentro del cono visual del usuario, de tal manera que atraiga su atención y facilite su lectura e interpretación tomando en consideración la velocidad máxima o diseño que permite la vía. Adicionalmente, los dispositivos deberán ubicarse apropiadamente en función a la ubicación, objeto, o situación de otros dispositivos complementarios.

Los dispositivos deben instalarse de tal manera que capten oportunamente la atención de los usuarios de distintas capacidades visuales, cognitivas y psicomotoras, otorgando a éstos, la facilidad y tiempo para distinguirlos de su entorno, leerlos, entenderlos, seleccionar la acción o maniobra y realizarla con eficacia y seguridad. Un conductor que viaja a la velocidad máxima permitida en la vía, siempre debe tener el tiempo necesario para poder realizar tales acciones tanto de día como de noche, y en condiciones variadas del entorno.

La ubicación del dispositivo no debe restar espacio vital a otros usuarios de las vías públicas ni restar a la funcionalidad de otro dispositivo. Los dispositivos deben colocarse de forma consistente y uniforme en todas las vías.



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

### 1.6.3. Uso

*La aplicación de cada dispositivo debe ser tal, que esté de acuerdo con los requerimientos de tránsito vehicular y/o peatonal.*

### 1.6.4. Uniformidad y estandarización

*La uniformidad de los dispositivos para el control del tránsito simplificar la labor del usuario de las vías y de las autoridades competentes, puesto que ayuda al reconocimiento y entendimiento de los mismos; es decir, la uniformidad permite a los peatones, conductores y autoridades competentes, la misma interpretación de un dispositivo dado.*

### 1.6.5. Conservación o mantenimiento

*La conservación o mantenimiento de los dispositivos y de su entorno debe asegurar su visibilidad, legibilidad, retrorreflectividad y color en todo momento. Los dispositivos limpios, legibles, adecuadamente localizados y en buenas condiciones de funcionamiento, llaman la atención, inspiran respeto de los conductores y peatones y por tanto, contribuyen a la seguridad vial.*

*En los programas de mantenimiento o conservación vial y/o inspecciones de seguridad vial, deberán programarse mediciones periódicas de los niveles de retrorreflectividad de la señal tal como se encuentra en la vía y mediciones luego de hacer limpieza al tablero, con el objeto de hallar los niveles de retrorreflectividad percibidos por el usuario y determinar si la señal requiere limpieza o reemplazo por estar debajo de los niveles mínimos establecidos en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG - vigente).*

*Las indicadas mediciones de retrorreflectividad, deberán realizarse según lo establecido por la normativa ASTM E1709-09 para señales verticales y ASTM E1710-11 para las marcas en el pavimento.*

### 1.6.6. Obligación de uso de los dispositivos del control

*Es obligatorio el uso de los dispositivos de control del tránsito establecidos en el presente Manual, estando por tanto, prohibido la colocación y uso de dispositivos de control del tránsito que no cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.*

### 1.6.7. Incorporación de nuevos dispositivos

*Teniendo en consideración que los cambios tecnológicos obligan a la modificación, complementación o introducción de nuevos dispositivos de control del tránsito, pueden surgir situaciones no previstas en el presente Manual, cuyo procedimiento es necesario formalizar (...)*

### 1.6.8. Remoción de dispositivos no necesarios

*Durante los procesos de mantenimiento o conservación, rehabilitación o mejoramiento de vías, cambios en las condiciones de flujo y operación, o cualquier otra variación del tránsito o la vialidad, se deben evaluar todos los dispositivos de control del tránsito a fin de que mantengan sus condiciones originales de servicio.*

*En tal sentido, no deben quedar dispositivos que no se ajusten a las condiciones de operación de la vía, incluyendo la etapa de ejecución de obras.*



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

### 1.6.9. Publicidad

Los dispositivos de control del tránsito no deberán contener ninguna publicidad ya se de concesionarios, entidades públicas o privadas dentro de su superficie o dentro del área de influencia de la señal.

## CAPÍTULO 2. SEÑALES VERTICALES

### 2.1.4. Características de las señales verticales

En esta sección se describen las características básicas aplicables a todas las señales verticales.

#### 2.1.4.1. Diseño

La uniformidad en el diseño en cuanto a: forma, colores, dimensiones, leyendas, símbolos; es fundamental para que el mensaje sea fácil y claramente recibido por el usuario. El presente Manual incluye el diseño y tamaño de las señales, así como el alfabeto modelo que abarca diferentes tamaños de letras y recomendaciones sobre el uso de ellas y el espaciado entre letras.  
(...)

#### 2.1.4.3. Forma y color

Las señales reguladoras o de reglamentación, deberán tener la forma circular inscrita dentro de una placa cuadrada o rectangular, con excepción de la señal de "PARE", de forma octogonal, y de la señal "CEDA EL PASO", de la forma de un triángulo equilátero con un vértice hacia abajo. En algunos casos también estará contenida la leyenda explicativa del símbolo.

Las señales de prevención y temporales de construcción tendrán la forma romboidal, un cuadrado con la diagonal correspondiente en posición vertical, con excepción de las de delineación de curvas ("CHEVRON"), cuya forma será rectangular correspondiendo su mayor dimensión al lado vertical, las de ZONA DE NO ADELANTAR que tendrán forma triangular y las de ZONAS ESCOLARES con forma pentagonal.

Las señales de información tendrán la forma rectangular con su mayor dimensión horizontal, a excepción de los indicadores de ruta y de las señales auxiliares. (...)

El color de fondo a utilizarse en las señales verticales será como sigue:

- a. AMARILLO. Se utilizará como fondo para las señales de prevención.
- b. (...)
- k. AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE. **Se usará para todas las señales preventivas en zonas escolares, académicas, centros hospitalarios, centros deportivos, centros comerciales, estaciones de bomberos, etc.**

#### 2.1.4.4. Tamaño

El tamaño de las señales de reglamentación y prevención serán determinadas en base a la velocidad máxima de operación, ya que ésta determina las distancias mínimas a las que la señal deba ser vista y leída.

Las dimensiones mínimas de cada señal de reglamentación y prevención, se detallan en la Sección 2.13 del presente Capítulo, han sido definidas considerando los siguientes cuatro rangos de velocidades máximas, múltiplos de 10:

- Menos o igual a 50 km/h
- 60 - 70 km/h



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

- 80 - 90 km/h
- 100 o mayor km/h

No obstante, cuando se requiera mejorar la visibilidad de una señal, tales dimensiones mínimas pueden ser aumentadas al rango siguiente, siempre que se mantenga la proporción entre todos sus elementos.

#### 2.1.4.7. Visibilidad y retroreflexión

Las señales deben ser visibles durante las 24 horas del día y bajo toda condición climática, asegurando una adecuada retroreflexión.

La retroreflexión es una propiedad de la señal que debe mantenerse en igualdad de condiciones durante la noche o en condiciones de baja luminosidad por efecto de las luces de los vehículos, ya que una parte significativa de la luz que refleja retorna hacia la fuente luminosa (Figura 2.3).

Todos los elementos de una señal vertical, es decir, fondo, caracteres, orlas, símbolos, leyendas y pictogramas, con la sola excepción de aquellos de color negro, deberán estar compuestos de material retroreflectante, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG - vigente.

### 2.2. SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTACIÓN

Tienen por objeto notificar a los usuarios, las limitaciones, restricciones, prohibiciones y/o autorizaciones existentes que gobiernan el uso de la vía y cuyo incumplimiento constituye una violación a las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, vigente; así como a otras normas del MTC.

#### 2.2.4. Señales de prohibición

Se usan para prohibir o limitar el tránsito de ciertos tipos de vehículos o determinadas maniobras. Se presenta mediante un círculo blanco con orla roja cruzado por una diagonal también roja, descendente desde la izquierda formando un ángulo de 45° con la horizontal. (...)

##### 2.2.4.3. Otras señales de prohibición

Son las que disponen otras prohibiciones, cuya relación se indica a continuación, así como en la Figura 2.12:

- (...)
- (R-27) SEÑAL PROHIBIDO ESTACIONAR
- (...)

Figura 2.12. Otras señales de prohibición



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



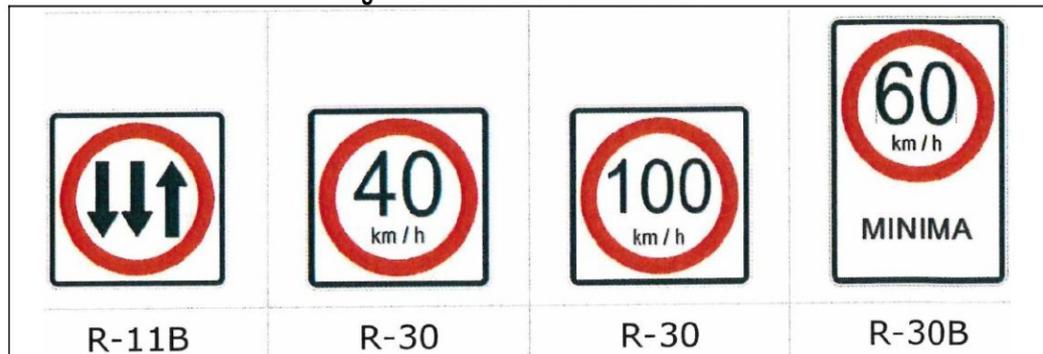
Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

### 2.2.5. Señales de restricción

Se usan para restringir o limitar el tránsito vehicular debido a características particulares de la vía. En general, están compuestas por un círculo de fondo blanco y orla roja en el que se inscribe el símbolo que representa la restricción o limitación, cuya relación se indica a continuación, así como en la Figura 2.13:

- (...)
- (R-30) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 40 km/h
- (R-30) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 100 km/h
- (...)

Figura 2.13. Señales de restricción



### 2.3. SEÑALES DE PREVENCIÓN

Su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

Estas señales ayudan a los conductores a tomar las precauciones del caso, por ejemplo reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la de otros vehículos y de los peatones. Su ubicación se establecerá de acuerdo al estudio de ingeniería vial correspondiente.

#### 2.3.1.2. Color

Son de color amarillo en el fondo y negro en las orlas, símbolos, letras y/o números; las excepciones a estas reglas son:

- (...), (P-49), (P-49A) y (P-49B) para cruce escolar (...)

#### 2.3.6. Señales preventivas por características de la superficie de rodadura

Previenen a los conductores de la proximidad de irregularidades sucesivas en la superficie de rodadura de la vía, las cuales pueden causar daños o desplazamientos que afecten el control de los vehículos. Deben removerse una vez concluya las condiciones que obligaron su instalación. (...)

A continuación, se indica la relación de las indicadas señales, así como la Figura 2.20.

- (...)
- (P-33A) SEÑAL PROXIMIDAD REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO
- (P-33B) SEÑAL UBICACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO
- (...)



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00

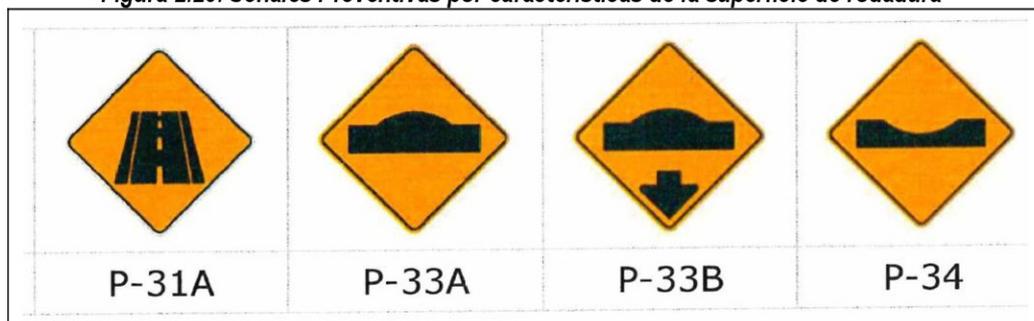


Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

**Figura 2.20. Señales Preventivas por características de la superficie de rodadura**



**2.3.9. Señales preventivas por características operativas de la vía**

Previenen a los conductores de particularidades de la vía, sobre sus características operativas, las cuales pueden condicionar y afectar la normal circulación de los vehículos.

A continuación, se indica la relación de las indicadas señales, así como en la Figura 2.23.

- (...)
- (P-49) SEÑAL ZONA ESCOLAR
- (P-49A) SEÑAL PROXIMIDAD A CRUCE ESCOLAR
- (P-49B) SEÑAL UBICACIÓN DE CRUCE ESCOLAR
- (...)

**Figura 2.23. Señales Preventivas por características operativas de la vía**



**CAPÍTULO 3. MARCAS EN EL PAVIMENTO O DEMARCACIONES**

**3.3. ELIMINACIÓN DE MARCAS EXISTENTES EN EL PAVIMENTO**

Las marcas existentes en el pavimento de una vía y que deben ser removidas debido a modificaciones de las características de operación y/o físicas de la misma, serán eliminadas o borradas completamente, antes de la colocación de las nuevas Marcas en el Pavimento.

Bajo de ninguna circunstancia se colocarán nuevas Marcas en el Pavimento, sobre una superficie que presente restos de marcas que dejan de tener aplicabilidad, tampoco se acepta recubrimiento de estas con pintura gris o negra.

Del mismo modo, deben eliminarse completamente los dispositivos elevados que dejan de tener aplicabilidad en la superficie.



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

### 3.4. RETRORREFLECTANCIA DE LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO

La retrorreflectancia es la propiedad de un material que permite que las Marcas en el Pavimento sean claramente visibles durante la noche y en condiciones climáticas severas durante el día, al ser iluminadas por las luces de los vehículos que generan ángulos de iluminación y observación (...).

Los materiales que brindan dicha propiedad retrorreflectiva son microesferas y/o esferas de vidrio u otros materiales certificados.

### 3.5. MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO

Las marcas planas en el pavimento están constituidas por líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.

Se emplean para delimitar carriles y calzadas, indicar zonas con y sin prohibición de adelantar o cambiar de carril, zonas con prohibición de estacionamiento; delimitar carriles de uso exclusivo para determinados tipos de vehículos tales como carriles exclusivos para el tránsito de bicicletas, motocicletas, buses y otros. (...)

#### 3.5.3. Color

Los colores a utilizarse en las Marcas Planas en el Pavimento son:

- a. Blanco: (...)
- b. **Amarillo:** Se emplea excepcionalmente para señalar áreas que requieran ser resaltadas por las condiciones especiales de la vía, tales como canchales de tráfico en sentidos opuestos, canales de tráfico exclusivos para sistemas de transportes masivo, objetos fijos adyacentes a la misma, líneas de no bloqueo de intersección, demarcación elevada **y borde de calzadas de zonas donde está prohibido estacionar.**

#### 3.5.7. Clasificación

##### 3.5.7.1. Marcas planas en el pavimento

###### 3.5.7.1.1. Línea de borde de calzada o superficie de rodadura

(...)

En las vías urbanas, además se demarcará con línea amarilla continua, cubriendo la cara exterior y el borde superior de las veredas o sardineles, para indicar las zonas o tramos con prohibición de estacionamiento.

###### 3.5.7.1.8. Líneas de cruce peatonal

Son un conjunto de líneas paralelas que abracan el ancho de la calzada o superficie de rodadura de una vía y tienen por función indicar el lugar de cruce o paso peatonal.

Las líneas paralelas de cruce peatonal son continuas, de color blanco y de 0.30 m. a 0.50 m. de ancho cada una, cuya separación es del mismo ancho de la línea de cruce peatonal, tendrá como mínimo 2.00 m. de ancho. Se colocan perpendicularmente al flujo peatonal, pudiendo también tener forma diagonal.



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00

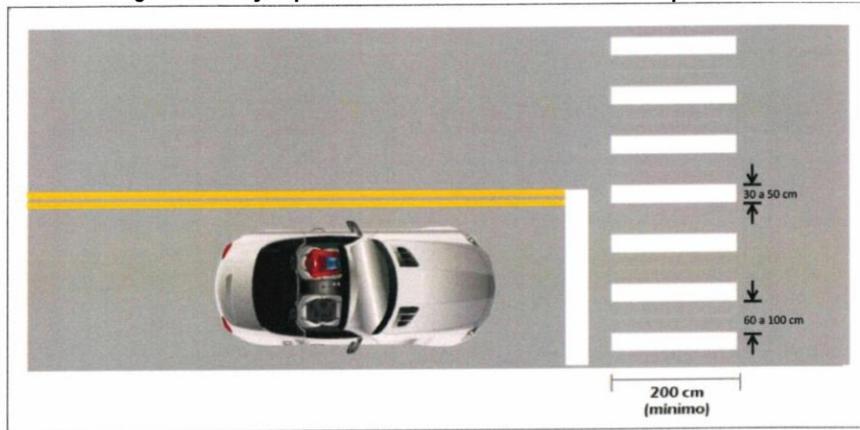


Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

Las líneas de cruce peatonal deben estar precedidas por la “línea de parte” la cual estará ubicada a una distancia mínima de 1.00 m., y deben complementarse con otras marcas en el pavimento, demarcaciones elevadas y señalización vertical correspondiente.

En la Figura 3.15, se muestra ejemplo de demarcación líneas de cruce peatonal.

**Figura 3.15. Ejemplo de demarcación líneas de cruce peatonal**



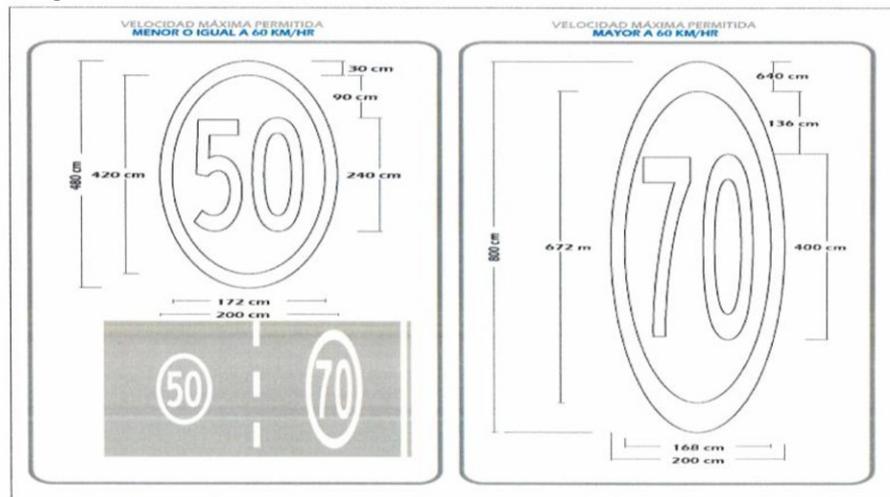
### 3.5.7.1.12. Otras demarcaciones

A continuación, se incluye en la presente norma, un conjunto de marcas, símbolos, letras y leyendas correspondientes a otras demarcaciones en el pavimento.

(...)

Demarcación “VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA”: Símbolo que se demarca en el pavimento, para indicar la Velocidad Máxima Permitida en determinado carril, como complemento de la Señal Vertical (R-30) “VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA”. Su color es blanco y sus dimensiones se detallan en la Figura 3.35.

**Figura 3.35. Dimensiones de demarcación “VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA”**



Demarcación “ZONA ESCOLAR”: Símbolo que se demarca en el pavimento para advertir la probable presencia de escolares en la vía, como complemento de la Señal Vertical (P-49) “ZONA ESCOLAR”. Es de color negro con fondo amarillo. (...)



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00

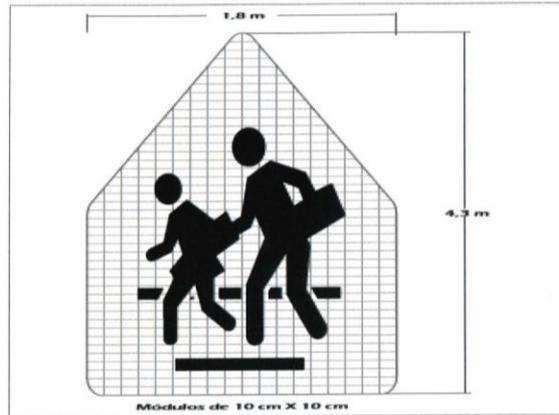


Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

**Figura 3.38. Dimensiones de demarcación “ZONA ESCOLAR”**



## **CAPÍTULO 4. DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DE CASOS ESPECIALES**

### **4.1. DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES**

#### **4.1.1. Generalidades**

Los dispositivos de control del tránsito en las zonas escolares deben contribuir a la protección de los escolares en su movilidad diaria a sus centros educativos.

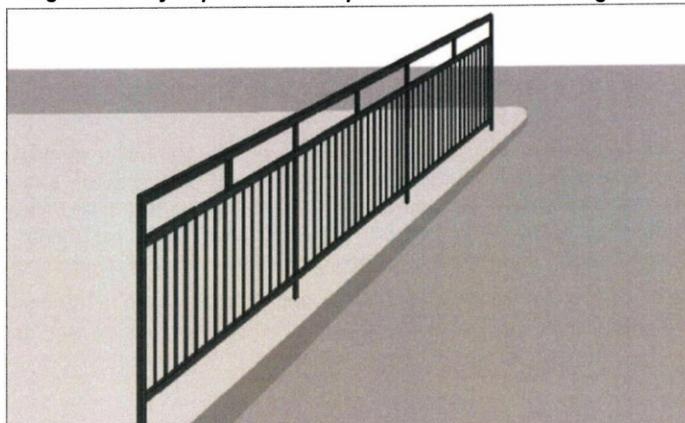
Con tal finalidad los dispositivos de control del tránsito en las zonas de entorno de centros educativos, deben diseñarse de tal manera que contribuyan efectivamente a la seguridad de los escolares, poniendo énfasis en los siguientes aspectos principales:

#### **4.1.2. Visibilidad**

La señalización vertical y horizontal correspondiente debe ser visible tanto de día como de noche, ello implica entre otros, que los materiales de las señales mantengan su diseño original y tengan mantenimiento periódico.

Siendo el estacionamiento de vehículos un aspecto limitante de la visibilidad en las zonas escolares, debe prohibirse éste, como mínimo 20 m. antes y después del acceso o salida del centro educativo, para lo cual se colocará la señalización correspondiente y vallas peatonales de seguridad, cuyo ejemplo se aprecia en la Figura 4.1.

**Figura 4.1. Ejemplo de vallas peatonal escolar de seguridad.**



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

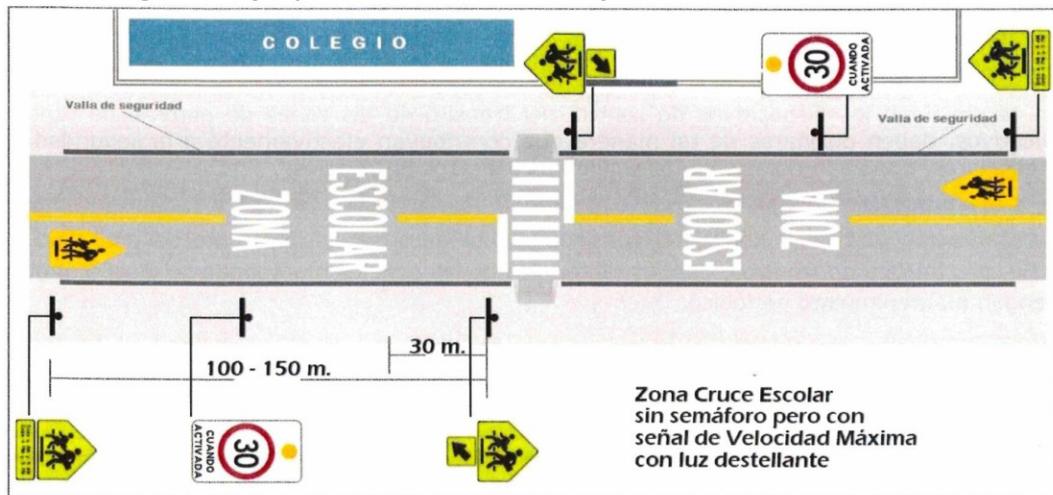
#### 4.1.3. Señalización

La señalización vertical y horizontal, así como los demás dispositivos de control del tránsito que fueran necesarios en las zonas escolares y su entorno, a que incluye de ser el caso la instalación de semáforos, debe ser diseñada e implementada de acuerdo a un estudio de ingeniería vial que tome en consideración las condiciones particulares de cada centro educativo.

Entre otros aspectos a considerar es importante lo relativo al control de velocidades, para lo cual debe implementarse baterías de reductores de velocidad acorde a la directiva vigente, así como de ser el caso el control de velocidad mediante cámaras.

En la Figura 4.2., se muestra un ejemplo de señalización vertical y horizontal de una Zona Escolar.

**Figura 4.2. Ejemplo de señalización vertical y horizontal de una Zona Escolar**



#### c) Consecuencia:

La situación expuesta ocasionaría la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito, entornos escolares inseguros, poniendo en riesgo la seguridad e integridad física de los escolares de los niveles de primaria y secundaria de las Instituciones Educativas, de peatones y de los usuarios de la vía.



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

**2. FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO INSTALADOS EN LA ZONA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 42025 AURELIA ARCE VILDOSO Y 42023 VÍCTOR MAYURI CLAUSSEN, LIMITA LA VISIBILIDAD DE LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO, BORDES DE VEREDAS, REDUCTORES DE VELOCIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESCOLARES DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE PEATONES Y DE LOS USUARIOS DE LA VÍA.**

**a) Condición:**

De la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a las Instituciones Educativas 42025 Aurelia Arce Vildoso<sup>11</sup> y 42023 Víctor Mayuri Claussen<sup>12</sup>, **se advierte la falta de conservación y mantenimiento de los dispositivos de control de tránsito instalados y de los sistemas de señalización de tránsito de las calles y vías** de las zonas escolares de las dos (2) Instituciones Educativas bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Calana, lo cual debe realizarse en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, inobservando lo establecido en el numeral 1.6.5. Conservación o mantenimiento, del Capítulo 1 y el numeral 2.1.6. Conservación, del Capítulo 2 del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016<sup>13</sup>, **que establece que para que un dispositivo de control sea efectivo y se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento, debe realizarse el mantenimiento de los mismos y de su entorno**, con el objetivo de asegurar la visibilidad, legibilidad, retrorreflectividad y color en todo momento.

Asimismo, el referido manual establece que los dispositivos de control de tránsito deben estar limpios, legibles, adecuadamente localizados y en buenas condiciones de funcionamiento, lo que llamará la atención e inspirarán el respeto de los conductores y peatones a dichos dispositivos, lo que contribuirá con la seguridad vial; para ello **debe establecerse un programa de mantenimiento o conservación vial y/o inspecciones de seguridad vial de manera periódica**, adicionalmente, se precisa que las señales verticales deberán ser mantenidas en su posición vertical original, estar limpias y legibles durante todo el tiempo de su servicio, y en caso las señales verticales se encuentren dañadas estas deberán ser reemplazadas.

Además, el numeral 1.6.8. Remoción de dispositivos no necesarios, del Capítulo 1 del citado manual, establece que durante los procesos de mantenimiento o conservación, rehabilitación o mejoramiento de las vías, cambios en las condiciones de flujo y operación, o cualquier otra variación del tránsito o la vialidad, se deberán evaluar todos los dispositivos de control de tránsito a fin de que estos mantengan sus condiciones originales de servicio, **señalando que no deben quedar dispositivos que no se ajusten a las condiciones de operación de la vía**.

Adicionalmente, el numeral 3.3. Eliminación de marcas existentes en el pavimento, del Capítulo 3. del manual, establece que las marcas existentes en el pavimento de una vía y que deben ser removidas debido a modificaciones de las características de operación y/o físicas de la misma, **deberán ser eliminadas o borradas completamente**, antes de la colocación de las nuevas marcas en el pavimento, precisando que bajo ninguna circunstancia se colocarán nuevas marcas en el pavimento sobre una superficie que presente restos de marcas que dejan de tener aplicabilidad, además de no aceptarse algún el recubrimiento de estas con pintura gris o negra.

De lo señalado precedentemente, se advierte que los dispositivos de control de tránsito, específicamente la señalización horizontal: demarcaciones, marcas en el pavimento y en



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

<sup>11</sup> Ubicada en Cerro Blanco, distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.  
<sup>12</sup> Ubicada en Avenida General Varela n.° 395, distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.  
<sup>13</sup> Publicado el 24 de julio de 2001 en el diario oficial “El Peruano”.

reductores de velocidad, que fueron realizadas en las vías de las zonas escolares de las Instituciones Educativas 42025 Aurelia Arce Vildoso y 42023 Víctor Mayuri Claussen, **no son visibles, no son legibles, no son retrorreflectivos, no se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento**, y no llaman positivamente la atención de los conductores, usuarios de la vía y peatones, por consiguiente, estos dispositivos de control de tránsito no contribuyen a la seguridad vial y no son efectivos por falta de conservación y mantenimiento, lo que se muestra en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

**Estado situacional de la señalización horizontal, demarcaciones y/o marcas en el pavimento, de la calle de la zona escolar de la institución educativa 42025 Aurelia Arce Vildoso**



**Fuente:** Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

**Imágenes n.ºs 7 y 8**  
**Estado situacional de la señalización horizontal, demarcaciones y/o marcas**  
**en el pavimento, de la calle de la zona escolar de la institución educativa 42023 Víctor Mayuri Claussen**



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

**Fuente:** Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Claussen.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Es de señalar, que el artículo 81 de la Ley n.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece las competencias de las municipalidades; la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, **estableciendo las funciones de las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público**; precisando como función compartida de la municipalidad provincial con las municipalidades distritales: "2.4. *Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción en coordinación con las municipalidades distritales*", y como función específica compartida de la municipalidad distrital: "3.1. *Establecer la*

nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial (...).”

**b) Criterio:**

“Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, publicado el 23 de junio de 2016 en el diario oficial “El Peruano”.

**“CAPÍTULO 1. GENERALIDADES****1.5. REQUERIMIENTOS**

Para ser efectivo un dispositivo de control de tránsito es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Que exista una necesidad para su utilización.
- b. Que llame positivamente la atención y ser visible.
- c. Que encierre un mensaje claro y conciso.
- d. Que su localización permita al usuario un tiempo adecuado de reacción y respuesta.
- e. Infundir respeto y ser obedecido.
- f. Uniformidad.

**1.6. CONSIDERACIONES**

Para el cumplimiento de los mencionados requerimientos debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.6.1. Diseño (...)
- 1.6.2. Ubicación y requisitos (...)
- 1.6.3. Uso (...)
- 1.6.4. Uniformidad y estandarización (...)

**1.6.5. Conservación o mantenimiento**

La conservación o mantenimiento de los dispositivos y de su entorno debe asegurar su visibilidad, legibilidad, retroreflectividad y color en todo momento. Los dispositivos limpios, legibles, adecuadamente localizados y en buenas condiciones de funcionamiento, llaman la atención, inspiran respeto de los conductores y peatones y por tanto, contribuyen a la seguridad vial.

En los programas de mantenimiento o conservación vial y/o inspecciones de seguridad vial, deberán programarse mediciones periódicas de los niveles de retroreflectividad de la señal tal como se encuentra en la vía y mediciones luego de hacer limpieza al tablero, con el objeto de hallar los niveles de retroreflectividad percibidos por el usuario y determinar si la señal requiere limpieza o reemplazo por estar debajo de los niveles mínimos establecidos en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG - vigente).

Las indicadas mediciones de retroreflectividad, deberán realizarse según lo establecido por la normativa ASTM E1709-09 para señales verticales y ASTM E1710-11 para las marcas en el pavimento.

**1.6.8. Remoción de dispositivos no necesarios**

Durante los procesos de mantenimiento o conservación, rehabilitación o mejoramiento de vías, cambios en las condiciones de flujo y operación, o cualquier otra variación del tránsito o la vialidad,



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

se deben evaluar todos los dispositivos de control del tránsito a fin de que mantengan sus condiciones originales de servicio.

En tal sentido, no deben quedar dispositivos que no se ajusten a las condiciones de operación de la vía, incluyendo la etapa de ejecución de obras.

## **CAPÍTULO 2. SEÑALES VERTICALES**

### **2.1. GENERALIDADES**

#### **2.1.4. Características de las señales verticales**

En esta sección se describen las características básicas aplicables a todas las señales verticales.

#### **2.1.6. Conservación**

Las señales deberán ser mantenidas en su posición vertical original, y estar limpias y legibles durante el tiempo de su servicio. Las señales dañadas deberán ser reemplazadas.

En la parte posterior, la señal debe llevar un código de barra o código QR e información escrita identificando el propietario de la señal, progresiva de ubicación y código de ser el caso (...)

### **2.3. SEÑALES DE PREVENCIÓN**

Su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

Estas señales ayudan a los conductores a tomar las precauciones del caso, por ejemplo reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la de otros vehículos y de los peatones. Su ubicación se establecerá de acuerdo al estudio de ingeniería vial correspondiente.

## **CAPÍTULO 3. MARCAS EN EL PAVIMENTO O DEMARCACIONES**

### **3.3. ELIMINACIÓN DE MARCAS EXISTENTES EN EL PAVIMENTO**

Las marcas existentes en el pavimento de una vía y que deben ser removidas debido a modificaciones de las características de operación y/o físicas de la misma, serán eliminadas o borradas completamente, antes de la colocación de las nuevas Marcas en el Pavimento.

Bajo de ninguna circunstancia se colocarán nuevas Marcas en el Pavimento, sobre una superficie que presente restos de marcas que dejan de tener aplicabilidad, tampoco se acepta recubrimiento de estas con pintura gris o negra.

Del mismo modo, deben eliminarse completamente los dispositivos elevados que dejan de tener aplicabilidad en la superficie.

### **3.4. RETRORREFLECTANCIA DE LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO**

La retrorreflectancia es la propiedad de un material que permite que las Marcas en el Pavimento sean claramente visibles durante la noche y en condiciones climáticas severas durante el día, al ser iluminadas por las luces de los vehículos que generan ángulos de iluminación y observación (...).



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

Los materiales que brindan dicha propiedad retrorreflectiva son microesferas y/o esferas de vidrio u otros materiales certificados.

### 3.5. MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO

Las marcas planas en el pavimento están constituidas por líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.

Se emplean para delimitar carriles y calzadas, indicar zonas con y sin prohibición de adelantar o cambiar de carril, zonas con prohibición de estacionamiento; delimitar carriles de uso exclusivo para determinados tipos de vehículos tales como carriles exclusivos para el tránsito de bicicletas, motocicletas, buses y otros. (...)

## CAPÍTULO 4. DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DE CASOS ESPECIALES

### 4.1. DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES

#### 4.1.1. Generalidades

Los dispositivos de control del tránsito en las zonas escolares deben contribuir a la protección de los escolares en su movilidad diaria a sus centros educativos.

Con tal finalidad los dispositivos de control del tránsito en las zonas de entorno de centros educativos, deben diseñarse de tal manera que contribuyan efectivamente a la seguridad de los escolares, poniendo énfasis en los siguientes aspectos principales:

#### 4.1.2. Visibilidad

La señalización vertical y horizontal correspondiente debe ser visible tanto de día como de noche, ello implica entre otros, que los materiales de las señales mantengan su diseño original **y tengan mantenimiento periódico.**

Siendo el estacionamiento de vehículos un aspecto limitante de la visibilidad en las zonas escolares, debe prohibirse éste, como mínimo 20 m. antes y después del acceso o salida del centro educativo, para lo cual se colocará la señalización correspondiente y vallas peatonales de seguridad, (...).

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta limitaría la visibilidad de los dispositivos de control de tránsito, de la señalización horizontal: demarcaciones, marcas en el pavimento, en bordes de las veredas, en reductores de velocidad, no siendo legibles y retrorreflectivos, lo que ocasionaría la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito, entornos escolares inseguros, poniendo en riesgo la seguridad e integridad física de los escolares de los niveles de primaria y secundaria de las Instituciones Educativas, de peatones y de los usuarios de la vía.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “**Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en Zonas Escolares**”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la Entidad.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la **“Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en Zonas Escolares”**, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la **“Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en Zonas Escolares”**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 25 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
CHUCUYA Heydy Roxana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-03-2025 15:51:15 -05:00

**Heydy Roxana Espinoza Chucuya**  
Supervisora de Comisión



Firmado digitalmente por VALDEZ  
ARMESTAR Giancarlo Elar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-03-2025 15:19:38 -05:00

**Giancarlo Elar Valdez Armestar**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HUAMAN  
HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-03-2025 16:17:37 -05:00

**Alejandra Elizabeth Huamán Hidalgo**  
Gerenta Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tacna  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. NO SE HA ESTABLECIDO LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LA ZONA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 42025 AURELIA ARCE VILDOSO Y 42023 VÍCTOR MAYURI CLAUSSEN, OCASIONANDO ENTORNOS ESCOLARES INSEGUROS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE ESCOLARES DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE PEATONES Y DE LOS USUARIOS DE LA VÍA.**

Nº	Documento
1.	Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso.
2.	Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Clausen.
3.	"Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, publicada el 24 de julio de 2021 en el diario oficial "El Peruano".

- 2. FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO INSTALADOS EN LA ZONA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 42025 AURELIA ARCE VILDOSO Y 42023 VÍCTOR MAYURI CLAUSSEN, LIMITA LA VISIBILIDAD DE LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO, BORDES DE VEREDAS, REDUCTORES DE VELOCIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESCOLARES DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE PEATONES Y DE LOS USUARIOS DE LA VÍA.**

Nº	Documento
1.	Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42025 Aurelia Arce Vildoso.
2.	Formato 1, de la visita de inspección física realizada el 19 de marzo de 2025, a la zona escolar de la I.E. 42023 Víctor Mayuri Clausen.
3.	"Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, publicada el 24 de julio de 2021 en el diario oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 15:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN HIDALGO Alejandra  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:17:07 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000320-2025-CG/GRTA

**EMISOR** : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ENRIQUE TAQUILA HUARINA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en Zonas Escolares", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 3684-2025-CG/GRTA-SVC de 25 de marzo de 2025, que se adjunta al presente documento.

Solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20166311242:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000052-2025-CG/GRTA
2. OFICIO 000320-2025-CG/GRTA
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL 3684-2025-CG/GRTA-SVC

**NOTIFICADOR** : GIANCARLO ELAR VALDEZ ARMESTAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000052-2025-CG/GRTA

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000320-2025-CG/GRTA

**EMISOR** : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ENRIQUE TAQUILA HUARINA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166311242

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 33

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en Zonas Escolares", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 3684-2025-CG/GRTA-SVC de 25 de marzo de 2025, que se adjunta al presente documento.

Solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 000320-2025-CG/GRTA
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL 3684-2025-CG/GRTA-SVC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tacna, 25 de Marzo de 2025  
**OFICIO N° 000320-2025-CG/GRTA**

Señor:  
**Enrique Taquila Huarina**  
Alcalde Distrital  
**Municipalidad Distrital de Calana**  
Av. General Varela S/N  
**Tacna/Tacna/Calana**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 3684-2025-CG/GRTA-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Señalización de Tránsito en Zonas Escolares**", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 3684-2025-CG/GRTA-SVC de 25 de marzo de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Alejandra Elizabeth Huaman Hidalgo**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tacna(e)  
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CHUCUYA Heydy  
Roxana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:30:47 -05:00



(AHH/gva)  
Nro. Emisión: 02858 (L475 - 2025) Elab:(U10225 - L475)

Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-03-2025 16:29:20 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NENKCF**

